



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Motenondeha
Ministerio de
HACIENDA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 6 /2021

Cumplimiento de la Ley 125/91 (Art. 56)

Se informa que la Ley N° 125/91 determina que el impuesto inmobiliario pasa a ser de cumplimiento obligatorio a partir del primero de enero de cada año, y que la norma tampoco contempla excepción a dicha obligación.

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley N° 125/91, el SNC informa que los expedientes ingresados desde el 03 de enero de 2022 deben estar acompañados del comprobante de pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2022.

Asunción, 13 de diciembre de 2021


Georgette Arredes de Armoa
GEORGETTE ARREDES DE ARMOA
DIRECTORA

